

## **Sección I. Disposiciones generales**

### **AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

#### **141** *Registro de Personal e Informática. Acuerdo de modificación adscripción de puestos de trabajo del Área de Sanidad y Consumo y del Área de Ecología, Agricultura o Bienestar Animal*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2015, se aprobó lo siguiente:

**“Primero.-** Aprobar los cambios de adscripción de la siguiente relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Área de Ecología, Agricultura y Bienestar Animal y el Área de Sanidad y Consumo. Todo ello, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto núm. 10999, de Organización de los Servicios Jurídicos Administrativos del Ayuntamiento de Palma, aprobado en fecha 16/06/2015, y atendiendo al informe justificativo emitido con fecha 10/01/2015 por ambas Concejalías afectadas:

Adscripciones al Departamento de Ecología, Agricultura y Bienestar Animal:

- Técnico / a superior de Medio Ambiente (código F31830026, expansiones 1, 2 y 3).
- Administrativo (código F22000045, expansiones 1 y 3).
- Auxiliar Administrativo (código F23010064, expansión 3).

Adscripción al Servicio de Sanidad:

- 1 Jefe de Sección (código F22150037).

**Segundo.-** Aprobar el cambio de adscripción del puesto de trabajo de Técnico / a Superior (código L00010001) de la relación de puestos de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Palma, que pasa a ser adscrito al Área de Ecología, Agricultura y Bienestar Animal. Todo ello con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto núm. 10999, de Organización de los Servicios Jurídicos Administrativos del Ayuntamiento de Palma, aprobado con fecha 16/06/2015, y atendiendo al mismo informe justificativo emitido con fecha 01/10/2015 por las Concejalías afectadas.

**Tercero.-** Establecer como fecha de efectos la del día 01/12/2015.

**Cuarto.-** Publicar el contenido del Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares ”.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y los 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Palma, 22 de diciembre de 2015

**Coordinador del Registro de Personal e Informática**  
Joan Miquel Escales Vidal.

